



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



**AYUNTAMIENTO DE  
BELLÚS**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EL  
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PARA LA  
EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE  
BELLÚS**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y Calificación**

Constituye el objeto del presente Pliego la contratación de la concesión de servicio para la explotación del local destinado a bar en el "Bar de la Casa de la Cultura" con la siguiente ubicación:

|                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| Referencia catastral | 7939119YJ1173H0001LD |
| Localización         | C/ SAN GREGORIO, 36  |
| Clase:               | URBANO               |

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Xativa, en el Tomo 596, Libro 10, Hoja 70, N° de finca: 1085.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El código CPV correspondiente es 55410000 (servicios de gestión de bares).

El presente Pliego reviste carácter contractual.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

### CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bellús (<https://bellus.sede.dival.es/>).

### CLÁUSULA CUARTA. Tipo de licitación

El canon que sirve de base a la licitación se fija en 250 euros (IVA excluido), actualizado al índice de precios al consumo, se abonará con una periodicidad mensual. Este tipo de licitación podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Todas las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente al tipo de licitación y la cuantía correspondiente al IVA.

No serán admisibles ofertas a la baja, quedando automáticamente excluidas las proposiciones que incumplan dicha obligación.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

### CLÁUSULA QUINTA. Duración

El contrato se otorga por un plazo de 2 años, a partir de la formalización del contrato. El contrato podrá ser prorrogado anualmente sin que la duración total incluida las prórrogas exceda de 4 años.

Al finalizar el contrato, independientemente de la causa por la que se produzca, el contratista estará obligado a entregar las instalaciones al Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

El bar permanecerá abierto durante el plazo de duración del contrato, sin que pueda cerrarse durante más de quince días consecutivos sin previa autorización del órgano de contratación. Fuera de dicho periodo, bastará comunicación al órgano de contratación de los periodos de cierre.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Condiciones y obligaciones de explotación

Se fijan como condiciones de explotación las siguientes obligaciones a las que se compromete el contratista:

#### Terraza

La terraza del bar tiene unas dimensiones de 18 m<sup>2</sup> (6m x 3m).

Las mesas y sillas de la terraza solo se podrán colocar entre el edificio escolar y la Casa de la Cultura, sin que se puedan colocar delante de las fachadas de las viviendas de la Calle San Gregorio, con el objetivo de no molestar a los vecinos.

#### Limpieza y conservación

Son de cuenta del contratista los gastos de limpieza del bar-cafetería, así como estar obligado a conservar en perfectas condiciones el local, instalaciones, muebles, enseres y aparatos propiedad del Ayuntamiento, siendo de su cuenta las reparaciones y revisiones de mantenimiento de aparatos e instalaciones que se efectúen. El Ayuntamiento de Bellús se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación, cuantas veces crea conveniente y ordenar las reparaciones pertinentes. La falta de limpieza y conservación podrá ser considerada causa suficiente para la resolución del contrato.

El contratista quedará obligado a realizar las reparaciones y limpieza necesaria dentro del mes en que se extinga el contrato, cuyo incumplimiento comportará que el Ayuntamiento pueda proceder a la ejecución subsidiaria contra el importe de la garantía definitiva.

El adjudicatario es el responsable de la evacuación de los productos de desecho, los cuales deberán ser depositados, previa selección para su reciclaje, en el lugar que al efecto se le asigne.

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

El adjudicatario deberá llevar a cabo la gestión de los residuos generados, separado en origen cada una de las fracciones, lo cual será de carácter obligatorio.

En caso de que no se lleve a cabo la separación de las fracciones, se habilitará un contenedor de resto el cual deberá ser sufragado por el adjudicatario del bar, siendo el coste de este servicio de 1.200 anual.

### Desinfección, desinsectación y desratización

Los servicios de desinfección, desinsectación y desratización se llevarán a cabo anualmente y siempre que el Ayuntamiento lo considere necesario, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasionen su contratación.

### Almacenamiento, carga y descarga de las mercancías

El almacenamiento de los productos del bar-cafetería deberá realizarse dentro de los límites del local, quedando expresamente prohibido el almacenamiento en el exterior del mismo.

### Horario

El adjudicatario estará obligado a mantener en completo servicio el bar-cafetería durante todo el año diariamente, no pudiendo cerrar el bar, sin previa autorización.

Se establece un día a la semana de descanso, siendo el horario mínimo para los seis restantes días el siguiente:

De 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.

### Personal

Será de cuenta del adjudicatario contratar el personal necesario para atender el servicio en todo momento, respecto del cual asumirá la condición de empresario, con todos los derechos y obligaciones inherentes a ella a tenor de la legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal ante el Ayuntamiento. Todo el personal deberá poseer carnet vigente de manipulador de alimentos, incluso el contratista cuando preste el servicio el mismo. Esta circunstancia será obligatoriamente acreditada antes de que el personal comience a prestar servicio.

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

El adjudicatario cuidará la buena presencia y buenas formas del personal durante las horas de servicio.

El trato con los usuarios deberá ser siempre correcto y amable.

Los daños que el adjudicatario o personal a su cargo ocasionen en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del centro, serán indemnizados por aquel.

### Usuarios

Tendrán la condición de usuarios del bar-cafetería todas las personas que hagan uso de esos servicios, a tal efecto, se establece que, dado que la explotación se presta en el Centro de convivencia, las personas jubiladas y pensionistas tendrán preferencia en el trato.

### Cesión, subarriendo y traspaso

Queda prohibida la cesión, subarrendamiento o traspaso de la explotación del servicio objeto de este contrato.

### Prohibiciones y limitaciones

El concesionario no puede utilizar el nombre del centro ni el del Ayuntamiento de Bellús en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o en sus relaciones comerciales o profesionales. El contratista será el único responsable en todo lo relativo a la gestión del servicio.

### Póliza de seguro

El adjudicatario está obligado a formalizar, antes de la iniciación del servicio, una póliza de seguro, cuyo único beneficiario será el Ayuntamiento de Bellús, para responder de todos aquellos daños que pudiera ocasionar derivados de la explotación del servicio (incendios, inundaciones, etc...).

El adjudicatario establecerá igualmente a su cargo otro seguro que cubra su responsabilidad civil frente a terceros, entendiéndose por tal, la cobertura necesaria a todos los usuarios de los servicios en los que se incluyan los riesgos por intoxicación alimentaria.

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

Ambos seguros se concertarán con anterioridad a la formalización del contrato, debiendo entregar el adjudicatario copia de ambas pólizas al Ayuntamiento.

Si el importe de los daños fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será a su cargo siempre que quede probado que han sido debidos a la explotación del servicio.

### Quiosco-Bar Piscina Municipal

El adjudicatario se hará responsable del Quiosco-bar de la Piscina municipal en temporada estival (junio, julio, agosto y septiembre) si el Ayuntamiento no encontrara persona para ostentar dicho servicio de la piscina municipal.

### CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

— Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

### CLÁUSULA NOVENA. Clasificación exigible

No se exige clasificación a los licitadores puesto que el artículo 77.1.c de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece su no exigibilidad para este tipo de contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

### 3. Acreditación de la **solvencia económica, financiera y técnica**.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante uno o varios de los siguientes medios:

1. Un informe de instituciones financieras con indicación de que la empresa puede asumir las obligaciones derivadas del contrato.

2. Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o los libros de contabilidad debidamente legalizados.

3. Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios.

### 4. Impuesto de sociedades.

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

La solvencia técnica de los empresarios podrá acreditarse mediante un certificado emitido por un organismo público de servicios o trabajos realizados en los últimos años.

### CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

#### 11.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### 11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico en cuanto a su publicación y tramitación en la Plataforma de Contratación del Estado, aunque debido a que el Ayuntamiento de Bellús no cuenta con los medios técnicos y personales para que los licitadores presenten las ofertas a través de la Plataforma, éstas se deberán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Iglesia nº7, en horario de oficina (de lunes a viernes de 11:00 horas hasta las 13:00 horas).

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Bellús. Si el último día fuese sábado o domingo, el plazo se prorrogará al primer lunes siguiente; dando al presentador acreditación de la entrega.

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 20





FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

La oferta económica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas

### 11.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 11.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del Bar de la Casa de la Cultura del municipio de Bellús». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de forma automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

**b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I**.

### **SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**

**a) Oferta económica** se presentará conforme al modelo que se incorpora como **Anexo II**.

**b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática:**

- Declaración responsable de la experiencia en el sector de la hostelería, acreditada documentalmente (contratos y vida laboral, autónomo, IAE, etc.).
- Declaración responsable del mobiliario y enseres para la explotación del bar-cafetería que se compromete a aportar, según el listado que figura en la cláusula decimotercera, apartado 3.

### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Garantía Definitiva**

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía a favor del Ayuntamiento de Bellús que ascenderá al 5% del precio final ofertado, la cual se instrumentará en una de formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Finalizado el contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de seis meses, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



**AYUNTAMIENTO DE  
BELLÚS**

### CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Criterios de Adjudicación

#### 1.- Precio anual: hasta un máximo de 50 puntos.

La oferta más alta tendrá la puntuación máxima. El licitador que no oferte mejora sobre el importe mínimo de licitación será evaluado con cero puntos. El resto de las ofertas se valorarán en proporción a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más alta, siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$P = 50 \times (OM/OF)$ , siendo:

P: puntuación obtenida.

OF: oferta económica del licitador que se valora.

OM: oferta económica más alta.

#### 2.- Experiencia en el sector de la hostelería: hasta un máximo de 20 puntos:

Para la valoración de la experiencia se asignará 0,10 por mes acreditado documentalmente (contratos y vida laboral, autónomo, IAE, etc.), hasta el máximo indicado.

#### 3.- Inversiones a realizar para la prestación del servicio: hasta un máximo de 20 puntos:

La valoración se realizará según la puntuación establecido posteriormente; para ello los licitadores deberán presentar un compromiso de aportar todo o parte del siguiente mobiliario y enseres para la explotación del bar-cafetería:

1. Lavavajillas: 2 puntos
2. Cámara frigorífica, con un mínimo de 3 puertas: 2 puntos
3. Estantería de pared: 1 punto
4. Fregadero: 1 punto
5. Mesas: 2 puntos
6. Sillas: 2 puntos

La puntuación final obtenida por los licitadores será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los apartados anteriores.

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

### Ofertas anormalmente altas.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se considerarán anormalmente altas aquellas ofertas que ofrezcan un porcentaje de subida del precio superior al 20%.

### Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

En caso de empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales indicados en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. De este modo su composición será la siguiente:

- Presidente: el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Vocales: La Secretaria-Interventora de la Corporación
- Secretario: Un funcionario de la Corporación

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

### CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Reunida la mesa en primer lugar, se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A (documentación administrativa), indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión. En caso de que exista documentación con defectos subsanables, se otorgará un plazo de 3 días hábiles para que se proceda a subsanar.

A continuación, se procederá a la apertura y examen del sobre B, proposición económica, que se clasificará por orden decreciente de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



**AYUNTAMIENTO DE  
BELLÚS**

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida y la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la garantía definitiva y la misma documentación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación, en acuerdo motivado, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Formalización de la Concesión**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

#### **CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Gastos Exigibles al Adjudicatario**

El adjudicatario deberá abonar los gastos correspondientes al presupuesto de las obras que deben ejecutarse, así como los honorarios de redacción del proyecto.

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



**AYUNTAMIENTO DE  
BELLÚS**

#### CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Infracciones y sanciones

El incumplimiento de las cláusulas del presente Pliego conllevará la imposición de sanciones al concesionario conforme a lo previsto en el mismo. En este sentido, se considerarán hechos sancionables, en general, todas aquellas acciones u omisiones imputables a concesionario en las que se perjudiquen la calidad del servicio que prestan mediante el bien concedido o produzcan deterioro o menoscabo en las obras e instalaciones que se realicen.

A título enunciativo y no limitativo, serán sancionables los siguientes hechos:

- a) Destinar el bien objeto de esta concesión a actividades distintas de las autorizadas.
- b) No desarrollar las actividades autorizadas objeto de la concesión.
- c) El no ejercicio de la actividad durante periodos prolongados sin causa justificada.
- d) El incumplimiento de la orden de ejecución dada por la administración de mantener en buen estado las obras e instalaciones realizadas por razones de seguridad, salubridad u ornato público.
- e) La instalación de elementos adicionales sin la oportuna autorización.
- f) No pagar el importe de las sanciones impuestas o no restablecer el importe de la garantía dentro del plazo señalado.
- h) El impago del canon o los retrasos del mismo de acuerdo con lo que se haya pactado en el contrato.

El importe de las sanciones aplicables por cada falta será fijado en la propuesta de resolución del expediente sancionador instruido al efecto, pudiendo alcanzar hasta el 20 % del canon anual, tramitándose el ejercicio de la potestad sancionadora mediante la instrucción del correspondiente expediente con audiencia del interesado, siendo responsable de la imposición de las sanciones el órgano competente de la Administración Municipal.

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



**AYUNTAMIENTO DE  
BELLÚS**

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Extinción de la Concesión.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego (las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación) y en los fijados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

En caso de extinción de la concesión por motivos de interés público, procederá la indemnización al concesionario, fijándose su cuantía en función de las obras e instalaciones que hayan de revertir a la Administración Municipal, según su valor en proyecto, al que se le aplicará el porcentaje de tiempo que reste de concesión.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Reversión y plazo de garantía.**

Finalizado el plazo de la concesión, las instalaciones y bienes objeto de la concesión revertirán a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante los seis meses anteriores a la reversión, el responsable del contrato adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la fecha de extinción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que las instalaciones han revertido al Ayuntamiento en correctas condiciones.

A cuyo efecto, antes de que finalice el plazo de la concesión el Ayuntamiento designará un técnico, con la misión de controlar el estado del emplazamiento, ordenando a la vista de la inspección técnica las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlo en las condiciones adecuadas. Las obras y trabajos de reparación y reposición que deban efectuarse como consecuencia de la mencionada inspección técnica serán de cuenta del concesionario.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a la reversión, quedará extinguida la responsabilidad del contratista

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

**PCAP - SEFYCU 3558226**

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 20





FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



**AYUNTAMIENTO DE  
BELLÚS**

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Responsable del contrato**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, el responsable del contrato será la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

##### **24.1 Confidencialidad**

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

##### **24.2 Tratamiento de Datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



**AYUNTAMIENTO DE  
BELLÚS**

### CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



## AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

### ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE-

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación de la concesión de servicios para la explotación del Bar de la Casa de la Cultura del municipio de Bellús.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 - 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 20



FIRMADO POR

El Alcalde de Bellús  
Susana Navarro Ferrando  
17/10/2022



NIF: P4604900C

Administración General

Expediente 1081999C



**AYUNTAMIENTO DE  
BELLÚS**

**ANEXO II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA-**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la concesión de servicios para la explotación del Bar de la Casa de la Cultura del municipio de Bellús, sito en la Calle San Gregorio núm.36, hago constar que conozco los pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, comprometiéndome a abonar una renta anual de \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido; adjuntando la siguiente documentación adicional:

- Declaración responsable de la experiencia en el sector de la hostelería, acreditada documentalmente (contratos y vida laboral, autónomo, IAE, etc.).
- Declaración responsable del mobiliario y enseres para la explotación del bar-cafetería que se compromete a aportar, según el listado que figura en la cláusula decimotercera, apartado 3.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**AYUNTAMIENTO DE BELLÚS** - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46389 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72  
e-mail: - [bellus\\_ayt@bellus.es](mailto:bellus_ayt@bellus.es) --- [www.bellus.es](http://www.bellus.es)



BELLÚS

PCAP - SEFYCU 3558226

Código Seguro de Verificación: Y9AA Y9DR VLUA FHQ7 AWYH

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bellus.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 20